

RESOLUCIÓN CPyGE N° 028/15.

Viedma, 20 de agosto de 2015.

VISTO, el Expediente N° 2187/15 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y la Resolución CPyGE N° 087/14, y

CONSIDERANDO

Que mediante el dictado de la Resolución CPyGE N° 087/14 fue aprobado el Reglamento Electoral para las elecciones de autoridades de la Universidad Nacional de Río Negro, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Estatuto.

Que en base a las disposiciones del Reglamento Electoral corresponde dictar la norma que determine la integración de la Junta Electoral, que tendrá bajo su responsabilidad la fiscalización del proceso electoral para los cargos de Director de Carrera de Grado y Consejo Asesor de Carrera de Grado y de conformidad a lo previsto en los artículos 44 y 46 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que en la sesión extraordinaria realizada, en los términos del tercer párrafo del Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el día 20 de agosto de 2015, por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica, se ha tratado el tema en el punto 2 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de los consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 19° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar la Junta Electoral que tendrá bajo su responsabilidad la fiscalización del proceso electoral para la elección de Director de Carreras de Grado y Consejo Asesor de Carrera de Grado y de conformidad a lo previsto en los artículos 44 y 46 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, que estará integrada por las siguientes personas:



- Presidente: DEL BELLO, Juan Carlos; DNI 8.431.234 (Rector)
- MARTINEZ, Roberto Melchor; DNI 7.650.298 (Profesor)
- RUIZ, Héctor Hugo; DNI N° 11.697.217 (Auxiliar de docencia)
- THORP, Marcelo Saúl; DNI N° 17.431.858 (Personal No docente)
- SACCO HEJOAS, Luciana; DNI N° 36.850.010 (Estudiante)

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.


Lic. Norma I. Hintze
SUBSECRETARÍA ECONOMICO-FINANCIERA
Universidad Nacional de Río Negro


LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CPyGE N° 028/15.